



Municipalidad de  
Yerba Buena  
Cucumán

YERBA BUENA,

27 NOV 2018

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

**DECRETO: Nº 998**

**VISTO:** El Expte. N° 14.527-M17(I)-D-18, mediante el cual el Responsable de Gestión Administrativa de la Delegación San José -con el aval del Sr. Jefe de Gabinete- solicita la compra de cubiertas para las dos Mini Palas que prestan servicios en esa Delegación Administrativa; y

**CONSIDERANDO:**

**Que**, en su presentación de fs. 01 expresan que es de suma NECESIDAD y URGENCIA contar con las citadas cubiertas para el trabajo diario y agregan presupuestos respectivos (fs. 02/04);

**Que** a fs. 06 la Oficina de Compras elabora Cuadro Comparativo de Precios, del cual surge que el monto a invertir asciende a \$ 62.400.- (pesos sesenta y dos mil cuatrocientos), determinado en base a las cotizaciones incorporadas a fs. 02/04 y con la siguiente observación: "Neumáticos Alem: \$ 62.400";

**Que** a fs. 07 la Dirección de Administración le da continuidad al presente trámite;

**Que** a fs. 09 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria para atender la erogación en cuestión y a fs. 09 (pie) interviene Contaduría General, sin formular objeciones al respecto, dando continuidad a lo tramitado en autos;

**Que** a fs. 10/10 vta. la Dirección de Asuntos Jurídicos emite su dictamen, en el que, en mérito a lo actuado, encuadra el caso en el Artículo 7°, inciso 1, de la Ordenanza N° 1299/03, el que reza: "...podrá también contratarse en forma directa: 1.- Por razones de urgencia o emergencia imprevisible y únicamente por el mínimo indispensable hasta tanto se proceda al llamado licitatorio. Todo esto siempre que se acredite fehacientemente el estado de urgencia y necesidad invocada...", lo que nos remite a lo establecido en dicho Artículo 7°, en su antepenúltimo y penúltimo párrafos, donde respectivamente se dispone: "Las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que las invoque será responsable de su existencia o procedencia" y "Las adquisiciones efectuadas conforme las excepciones previstas en los incisos 1, 2, 12 y 13 del presente Artículo, se harán previo Cotejo de Precios" y finaliza aconsejando el dictado del acto administrativo correspondiente;

**Que** con el objeto de justificar la necesidad y urgencia de la adquisición de las cubiertas solicitadas, a fs. 22 el Sr. Jefe de Gabinete expresa: "...se informa que la necesidad y urgencia invocadas (...) corresponde a la premura de mantener el equipamiento y la maquinaria de la Delegación en buenas condiciones, para sí poder cumplir con los trabajos que se les encomiendan a diario....";

**Que**, en virtud de lo actuado y en atención a las razones de necesidad y urgencia invocadas por el Sr. Jefe de Gabinete a fs. 22, la Secretaría de Hacienda a fs. 23 (pie) dispone la emisión del acto administrativo correspondiente;

**Por ello** y conforme lo establecido en los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**D E C R E T A**



Municipalidad de  
Yerba Buena  
Tucumán

27 NOV 2018

III...  
**DECRETO: Nº 998**

**ARTICULO PRIMERO:** AUTORIZASE la compra directa de 08 (ocho) cubiertas, destinadas a las dos Mini Palas que prestan servicios en la Delegación San José, en la Firma "Neumáticos Alem S.R.L.", con domicilio en Av. Alem Nº 787, San Miguel de Tucumán, por hasta el importe total de \$ 62.400.- (pesos sesenta y dos mil cuatrocientos), por resultar la oferta económica más conveniente, según Cotejo de Precios efectuado, de acuerdo con las disposiciones de la Ordenanza 1299, Artículo 7º, Inciso 1) y Artículo 7º, antepenúltimo y penúltimo párrafos, de conformidad con lo considerado.-

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, conforme lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

**ARTICULO TERCERO:** TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Jefatura de Gabinete, Contaduría General, la Delegación San José, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Patrimonial, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

**ARTICULO CUARTO:** COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-



Dr. MANUEL ALBERTO COUREL  
JEFE DE GABINETE  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

C.P.N. HERNÁN E. GANEN  
SECRETARIO DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA